

AÑO XXXVIII

NUM. 21

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 26 de Mayo de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

CUARTO Curso de la Academia de Interventores de Tetuán 568

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 10 de abril de 1950, por el que se rectifica el de 20 de febrero de 1950 en el sentido de que el verdadero nombre del israelita Salvador Bennusi Belecén es Salvador Becelen Salama.—
Rectificación 569

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 16 de mayo de 1950, sobre resultado del concurso-oposición para cubrir cincuenta vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona 570

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 22 de marzo de 1950, por el que se anuncian las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 276 del Territorio del Quert "SIGAL ROHA (EL AASEL)" 571

OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen rústica núm. 62 de Yebala 572

OTRO de 16 de mayo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica forestal núm. 131 "YEBEL BUHACHEN", sita en Beni Arós de 1.000 Has. 572

OTRO de 16 de mayo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen, rústica núm. 266, denominada "Edificio Estación Antiguo Ferrocarril de Tauima", del Territorio del Quert 573

OTRO de 16 de mayo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica núm. 236 del Territorio del Rif, denominada "MONTE ASMUND" 574

OTRO de 13 de mayo de 1950, por el que se concede prórroga al deslinde de la finca rústica forestal núm. 73 del Lucus, denominada "Yebel Aalam" 575

OTRO de 16 de mayo de 1950, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 125, del Territorio del Quert, denominada "Cudia Afras" 575

OTRO de 15 de marzo de 1950, por el que se aprueba el deslinde de la finca rústica núm. 251 del Territorio del Rif, denominada "Ye Bel Tidiguin" 576

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 25 de abril de 1950, por el que se conceden quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona.— Rectificación	577
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —ACUERDOS relativos a personal	577
ANUNCIO de concurso para la provisión de dos plazas de Matronas Marroquíes en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda	578
ANUNCIO de concurso de traslados entre el personal del Cuerpo de Profesorado Musulmán	579
ANUNCIO de concurso para proveer una plaza de Director en la Escuela Musulmana de niños del Barrio Mulai Hasan de Tetuán ...	580
ANUNCIO de concurso para proveer la plaza de Maestro Asesor de la Escuela Primaria Musulmana de niños del Barrio Mulai Hasan de Tetuán	581
BASES del concurso de traslados entre Maestros y Maestras Españoles de la Zona de Protectorado	581
CONCURSILLO de traslados para cubrir plazas de Maestro en la Enseñanza Musulmana	582
AVISO del resultado del concurso para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo del Cuerpo de Aduanas vacante en los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio ...	583
AVISO del resultado del concurso para la provisión de dos plazas de Profesores, en la Sección Árabe del Conservatorio Hispano Marroquí de Música	583
SECCION DE TRABAJO.—Normas para las prórrogas de los contratos de trabajo	583
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias.</i> —ANUNCIO relativo a la petición formulada por Rodríguez y Solís, S. L., para la instalación de cámaras frigoríficas y fábrica de hielo en la carretera de la Torreta, Tetuán	584
ANUNCIO relativo a la petición formulada por Manufacturas Populares, S. A., para instalar una fábrica de alpargatas en Tetuán ...	585
ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Francisco Sorroche Tejeo para la instalación de un taller mecánico en el Barrio de Málaga, cerca del Hospital Militar de Tetuán	585
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Servicio de Puertos.</i> —AVISO relativo a la petición formulada por la Compañía Agrícola del Lucus, S. A., para instalar en la dársena de Larache una tubería a fin de suministrar agua a la cancha de la fábrica de Conservas de su propiedad	585
DELEGACION DE HACIENDA.— <i>Representación de Beni Enzar.</i> EDICTO relativo a don Roque Sánchez Parra	586

SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— *Sécción de personal.*
—RELACION nominal de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo 587

ANUNCIOS PARTICULARES 587

Anexo al número 21

REGISTRO DE INMUEBLES 293
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— *Edictos* ... 295
 Cédulas de citación 300
 Cédulas de notificación 301
 Cédulas de réquerimiento 303
 Requisitorias 303

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

4.º Curso de la Academia de Interventores de Tetuán

Podrán solicitar su ingreso como alumnos en la misma los que voluntariamente lo soliciten y cumplan las condiciones siguientes:

1.—Ser de nacionalidad española, Teniente de la Escala Activa de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, Licenciado en cualquier facultad Universitaria o Titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o título, haciendo constar su empleo los que sean Jefes ú Oficiales de Complemento.

2.—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias veintiún años cumplidos y ser menor de treinta y dos, según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona, de 7 de mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública domiciliaria, para los residentes en España, pudiendo los que habiten en ciudades o pueblos donde se carezca de dicho Servicio, presentar el expedido por el Servicio Municipal de Beneficencia u otro análogo, que reúna las debidas garantías y por la Inspección Local de Sanidad, para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u Organismos.

4.—Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarla será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residan, y si esta fuese de la Zona del Protectorado, por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento, el cese definitivo.

7.—Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, sustituirán los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos para la solicitud de los destinos de elección.

8.—Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.—Solicitarlo en instancia por conducto reglamentario, dirigida al Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas), cuyo documento deberá tener entrada en dicha Delegación hasta las veinticuatro horas del día 1 de julio de 1950

10.—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos al cuarto Curso de la Academia cuyo número no podrá exceder de veinte. Dicho Curso dará comienzo el día 1 de septiembre de 1950 y finalizará en la primera decena de junio de 1951.

11.—Los alumnos que sean Oficiales del Ejército, Armada o Aire, o se encuentren en activo en Cuerpos o Carreras del Estado, serán considerados en Comisión de Servicio, debiendo ir con cargo al presupuesto de la Nación todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gastos de viajes, dietas o viáticos, que les sean concedidos por sus Ministerios hasta el momento de su incorporación al Curso.

12.—Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al Curso y con cargo al presupuesto del Majzen de la Zona del Protectorado una gratificación escolar por valor de 33,75 ptas. diarias, sujetas al 6% de descuento reglamentario, excepto los que residan en Tetuán que solo percibirán dicha gratificación con motivo de desplazamientos oficiales.

13.—Los que al finalizar el Curso hayan aprobado su capacitación, obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventores de segunda clase, sin que el título que se obtiene al finalizar el Curso implique el ingreso automático. El empleo de Interventor de segunda está dotado con un sueldo anual de 7.500 pesetas, 7.550 de gratificación y 4.500 pesetas de gratificación complementaria, aumentada esta suma en un tanto por ciento sobre el sueldo de 7.500 pesetas que oscila entre el 10% y el 40% para los que están destacados en Oficinas del campo, que asimismo si son casados, percibirán un 10% más en concepto de gratificación de familia.

Tetuán, 17 de mayo de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR RECTIFICANDO EL DE 20 DE FEBRERO DE 1950, EN EL SENTIDO DE QUE EL VERDADERO NOMBRE DEL ISRAELITA SALVADOR BENNUSI BELECEN ES SALVADOR BECELEN SALAMA

RECTIFICACION

Queda rectificado el Dahir publicado en el B. O. de la Zona núm. 19 de 12 de mayo de 1950, página 528, en el que se consignó el nombre de Salvador BECELEN Salama, por error de imprenta, debiendo rectificarse como SALVADOR BELECEN SALAMA.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL SOBRE RESULTADO DEL CONCURSO-OPCSION PARA CUBRIR CINCUENTA VACANTES EN EL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir,

Visto el resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir cincuenta y una plazas de Policía Armados vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 51, de 23 de diciembre del pasado año.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se nombran Policías Armados marroquíes del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, con efectos administrativos de primero de mayo del año en curso, a los siguientes señores:

SID ABDELCADER BEN HOSSAIN SERRADI
 " HAMED BEN HAMED LEHANDI
 " MOHAMED BEN BACHIR BEN MIMUN
 " MOHAMED BEN SEL-LAM YEBARI
 " SEL-LAM BEN BUTAHAR SEBTI
 " MULEY LAHABID BEN AHMED BEN SAID
 " AHMED BEN HAD-DU MOHAMEDI
 " AMAR BEN SI AMAR HACH BUDRA
 " CAD-DUR BEN AHMED BEN HAD-DU SIDALI
 " BENAIXA BEN MOHAMED BEN HACH
 " MOHAMED BEN MOHTAR HACH AL-LAL
 " MOHAMED BEN AMAR BEN TALHA BUIFRURI
 " HAMIDO BEN MOHTAR BEN GORFTI
 " LAARBI BEN MOHAMED BEN ALI
 " MOHAMED BEN MOHAMED AHMED
 " SAID BEN MOHAMED BEN ABDEL-LAH
 " AMAR BEN ALI URRIAGLI
 " ALI BEN ALI HAXMI
 " MOHAMED BEN TAHAR BEN ALI
 " BUZZIAN BEN ABDESELAM BEN MOHAMED BUIFRURI
 " AHMED BEN TAHAMI CHAIRE
 " MOHAMED BEN FED-DAL BEN SEL-LAM SAIDI
 " TAHAMI BEN MOHAMED BEN FED-DAL
 " HAM-MU BEN AMAR HAD-DU
 " AOMAR BEN MOH ITEFTI
 " MOHAMED BEN HACH MOHAMEDI HAD-DU RAHA
 " ABDELCADER BEN HASAN BEN MOHAMED
 " FED-DAL BEN MESAUD EL MEQUI
 " AHMED BEN BAGDAD BEN HAD-DU URIACHI
 " MOHAMED BEN MOHAMED SEBTI
 " BUXTA BEN MOHAMED EL FAHSI

- " MIMUN BEN AL-LAL BEN MOHAMED DARRAS
- " BENAIXA BEN ABDELCADER BEN MOHAMED CHULI
- " MOHAMED BEN ABDESELAM DUICH
- " HAMED BEN MOHAMED CASSEM
- " MOHAMED BEN HAMED BEN ABDEL-LAH
- " HAMED BEN MOHAMED BEN AL-LAL ASUF
- " ABDESELAM BEN MOHAMED BEN ABDERRAHAMAN
- " FED-DAL BEN ABDESELAM GOMARI
- " AL-LUCH BEN ABDEL-LAH URRIAGLI

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 16 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LAS OPERACIONES DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 276, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "SIGAIT ROHA (EL AASEL)"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 276, del Territorio del Quert, denominada "Sigait Roha (El Aasel)", sita en la cabila de Beni Buíahi, de una superficie aproximada de 7 Ha. y cuyos límites son: Norte, Iyar Eutocobat; Sur, camino, Ben Abdel-lah Hal-lauí; Este, Ulad Teymait y el Fedel-lan; Oeste, Ulad Ben Alí y Uchijen.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la fecha en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuera inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA DE
PRESUNCION MAJZEN NUM. 62, DE YEBALA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rustica núm. 62 del Territorio de Yebala, sita en la cabila de Beni Hasan, denominada "Intervención Comarcal de Beni Hasan", de una extensión superficial aproximada de 10.017 m², cuyos límites son: al Norte, Enfed-dal Bel Si Alí Ben Isef; al Este, Mailud Ben Amar El Selauí y Herederos del Caid Butoba; al Sur, Herederos del Caid Butoba; y al Oeste, carretera general Tetuán-Melilla.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la fecha en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuera inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA RUS-
TICA FORESTAL NUM. 131, "YEBEL BUHACHEM", SITA EN BENI AROS,
DE 1.000 HAS.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica forestal número 131, denominada "Yebel Buhachem" sita en la Cabila de Beni Arós, de una extensión de 1.000 hectáreas, aproximadamente, cuyos límites son: al Norte, Monte Yebel Aalam y Territorio de Yebala; al Este, con monte Buhachem, ladera Este del Territorio de Yebala; al Sur, Zona de Tanacob; y al Oeste, con Tanaut, Israfil, Dahsat er-Raha.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la fecha en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 16 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, RUSTICA NUM. 266; DENOMINADA "EDIFICIO ANTIGUO FERROCARRIL DE TAUIMA", DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 266, del Territorio del Quert, sita en la cabila de Beni Chicar, denominada "Edificio Estación Antiguo Ferrocarril de Tauima", de una extensión superficial aproximada de 0-01--00 Has., cuyos límites son: al Norte, y al Oeste, con el poblado legionario de Tauima y los llanos del Fiz de Mazuza; al Este, con terrenos de la yemáa de Agrá de la cabila de Beni Buifruur, y al Sur, con terrenos de la yemáa de Obuayayen, de la cabila de Beni Chicar.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la fecha en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuera inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca

y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 16 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL POR EL QUE SE ANUNCIA EL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 256 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA MONTE ASMUD

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslindé de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Sé anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 256 del Territorio del Rif, cabila de Beni Urriaguel, de presunción Majzen, de una extensión superficial aproximada de 3.000 Has., y sus linderos: por el Norte, con una línea que va desde el morabo de Si el Hach Mohand, pasando por el arroyo Buserata hasta encontrar al arroyo Beni Buhelat; al Este, desde este punto siguiendo el arroyo Buhelat y río Tismoren hasta encontrar el río Necor; al Sur, desde este punto siguiendo el curso del río y remontando el río Maru hasta cerca de su nacimiento, y al Oeste, desde este lugar, una línea que va al morabo de Si Hamed, pasando por el poblado de Busaida hasta encontrar el primer punto.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la fecha en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuera inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 16 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA AL DESLINDE DE LA
FINCA RUSTICA FORESTAL NUM. 73 DEL LUCUS, DENOMINADA
"YEBEL AALAM"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 26 de Caada de 1365 (correspondiente al 26 de octubre de 1946), anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica forestal núm. 73 del Lucus, denominada "Yebel Aalam", sita en la cabila de Beni Arós.

Visto que la Comisión formada al efecto, no ha podido terminar las operaciones de delimitación del inmueble en cuestión en el plazo que dispone el Reglamento de Catalogación y Deslinde y que solicita la prórroga de un año para poder dar fin a las mismas, de acuerdo con lo que determina el Reglamento ya citado.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión, con el fin de poder terminar los trabajos de deslinde de la finca rústica forestal núm. 73 sita en la cabila de Beni Arós, Territorio del Lucus, denominada "Yebel Aalam", de una extensión superficial aproximada de 3.000 Has.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 13 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE
LA FINCA RUSTICA NUM. 125 DEL TERRITORIO DEL QUERT,
DENOMINADA "CUDIA AFRAS"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 27 de Moharrám de 1368 (correspondiente al 29 de noviembre de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 125 del Territorio del Quert, de presunción Majzen.

Visto que durante los trabajos de deslinde de esta finca no se presentó reclamación alguna.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 125 del Territorio del Quert, denominada "Cudia Afras", sita en la cabila de Beni Sidel, de una extensión superficial de 82 Has., 72 áreas y 50 centiáreas, siendo sus límites: por el Norte, tierras de labor de Ulad Hossain y tierras del Morabo de Sidi Embarec; por el Sur, con el camino de Segangan a Trebia; por el Este, con el mismo camino y con la Yemaa de Trebia, y al Oeste, con tierras de Moh. Amizian y Dris Hammú y Ulad Hossain.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 16 de mayo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martinez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 251 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "YEBEL TIDIGUIN"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 13 de Yumada 2.^a de 1368 (correspondiente al 12 de abril de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la Finca Rústica núm. 251 del Territorio del Rif, denominada "Yebel Tidiguin".

Visto que durante la tramitación del deslinde de la repetida finca no se presentó reclamación alguna.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la Finca Rústica núm. 251 del Territorio del Rif, denominada "Yebel Tiguidin", sita en las Cabilas de Quetama y Beni Seddat del Territorio del Rif, de una extensión superficial de 1.883 Ha. 81 a., cuyos límites son: Norte, de la estaquilla núm. 36 en el cruce del camino que conduce al Zoco Telata de Quetama con el rio Polis, límite de las Cabilas de Quetama y Beni Seddat, hasta Cudia Tacrus el Uarga, señalado con la estaquilla núm. 60 hasta Cudia El March señalado con el núm. 74 y desde ésta Cudia siguiendo al límite de las Cabilas de Beni Jannus y Beni Seddat hasta Bab el Icsán señalado con la estaquilla núm. 83; al Sur, desde Bab Bagla en línea recta hasta Cudia Chaabán; al Este, desde Bab de Icsán siguiendo por el límite de las cabilas de Beni Seddat y Beni Buenzar hasta el Monte Tidiguin y desde éste siguien-

do el límite de las Cabilas de Quetama y Beni Buenzar hasta Bab Bagla, al Oeste, desde Cudia Chaabán (estaquilla núm. 27) siguiendo el límite de las Cabilas de Quetama y Beni Seddat hasta la intersección del camino que conduce al Zoco de Telata de Quetama (estaquilla num. 36).

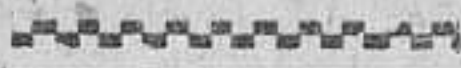
En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Yumada 1.^a de 1369 (correspondiente al 15 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 15 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

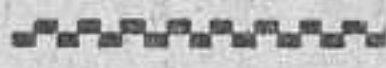


Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

RECTIFICACION

En el Decreto Visirial de fecha 7 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 25 de abril de 1950), publicado en la página 520 y siguientes del B. O. de la Zona núm. 18 de 5 de mayo aparece publicado en la página 522 el Caid de 2.^a SID EL HEBRI BEN MOHAMMED con el número de filiación 122, debiendo quedar rectificado dicho número que es 186.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 15 de mayo de 1950, por el que se decreta la baja, por fallecimiento, con efectos de primero de mayo actual, del Subalterno de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona, en situación de "Inutilidad temporal", MOHAMED BEN AHMED HAYON.

DESTINOS

ACUERDO de 16 de mayo de 1950, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario, de los Servicios en Tetuán de la Delegación de Asuntos Indígenas a las Comarcas de Yebala, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JOSE LUIS MENDEZ ENCINA.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 16 de mayo de 1950, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria", con efectos de primero de enero del año en curso, procedente de la "excedencia activa", en la que cesó en 31 de diciembre de 1949, al Auxiliar Administrativo del C. G. A., DOÑA AMANDA RODRIGUEZ SASTRE.

ACUERDO de 16 de mayo de 1950, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia activa" al Sanitario de los S. S. de la Zona CAD-DUR BEN AHMED HADDU, que ha sido destinado para desempeñar plaza de Policía Armado y de Tráfico, dependiente de esta Administración.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 16 de mayo de 1950, por el que se nombra con carácter provisional Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, a DON FERNANDO RODRIGUEZ RIVAS.

Tetuán, 22 de mayo de 1950.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MATRONAS MARROQUIES EN LOS SERVICIOS DE ADUANAS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes DOS plazas de MATRONAS MARROQUIES en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 8.250 pesetas, distribuidas de la forma siguiente: CINCO MIL QUINIENTAS pesetas en concepto de sueldo y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas como gratificación complementaria (50% del sueldo personal), se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensable para participar en el Concurso:

- a) Ser Marroquí.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta, extremos que se acreditarán mediante el oportuno documento y en su defecto por un certificado médico.
- c) Poseer la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobado mediante reconocimiento médico.
- d) Acreditar buenos antecedentes y conducta, mediante certificado de la Autoridad gubernativa.
- e) Tener meros conocimientos del idioma castellano, tanto como a la conversación se refiere, como a la lectura y escritura, lo que será comprobado por el Tribunal que al efecto se designe y que actuará en la Delegación de Hacienda.

Segunda.—Para determinar la preferencia de las vacantes, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo, que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño del mismo y que lo haya sido a satisfacción de sus Jefes.

b) Ser viuda, huérfana o madre de funcionario del Protectorado fallecido o en activo; de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros militares.

Tercera.—Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Alto Comisario, en la Delegación General, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes mencionados.

Cuarta.—Las concursantes nombradas, deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, rigiéndose a todos los efectos por las disposiciones vigentes en el servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Las designadas al tomar posesión del cargo, se comprometen a servirlo durante un mínimo de un año. Si antes de finalizar la permanencia que se expresa, la interesada deseara cesar en la Zona, dicho cese será con carácter definitivo, sin que de modo alguno pudiera acogerse a los beneficios de las distintas clases de excedencias determinadas en la legislación vigente sobre el particular en la Administración del Majzen.

Si durante la resolución del presente concurso se produjera alguna vacante más de Matrona Marroquí, la misma sería incluida en el presente anuncio.

Tetuán, 22 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

ANUNCIO

DE CONCURSO DE TRASLADO ENTRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORADO MUSULMAN

De conformidad con el art. 35 del Reglamento de Enseñanza Primaria Musulmana, (B. O. de la Zona núm. 41 de 8 de octubre de 1948), se anuncia el presente concurso de traslado entre el Profesorado Musulmán, correspondiente al año actual.

Las vacantes que salen a concurso son las siguientes:

PRIMER ESCALAFON — ENSEÑANZA RELIGIOSA

SIDI SU IACOB.—Instituto Religioso 1

SEGUNDO ESCALAFON — ENSEÑANZA MODERNA

TETUAN.—Escuela Musulmana de niños Barrio Mulai Hasan 6

TETUAN.—Escuela Musulmana de niños núm. 1 2

TETUAN.—Escuela Musulmana de niñas, núm. 1 2

TETUAN.—Escuela Musulmana de niñas, núm. 2 2

TETUAN.—Escuela Musulmana de niñas, núm. 3 1

TANGER.—Escuela Musulmana de niñas 1

EL BIUT.—Escuela Musulmana de niños 1

PUERTO CAPAZ.—Escuela Musulmana de niñas	1
TAMASINT.—Escuela Musulmana de niños	1
TELATA DE QUETAMA.—Escuela Musulmana de niños	1
TENIN DE BENI ANMART.—Escuela Musulmana de niños	1
HAD DE BENI CHICAR.—Escuela Musulmana de niños	1
CABO DE AGUA.—Escuela Musulmana de niños	1
AZIB EL MIDAR.—Escuela Musulmana de niños	1

TERCER ESCALAFON — ENSEÑANZA CORANICA

TETUAN.—Escuela Musulmana niños Barrio Mulai el Hasan	2
BEN CARRICH.—Escuela Musulmana de niños	1
HAYERA NAHAL.—Escuela Musulmana de niños	1
TAMASINT.—Escuela Musulmana de niños	1
TELATA DE QUETAMA.—Escuela Musulmana de niños	1
TENIN DE BENI ANMART.—Escuela Musulmana de niños	1

CUARTO ESCALAFON — MAALMAT

PARACHE.—Escuela Musulmana de niñas	1
--------------------------------------------	---

AUXILIARES DE ESCUELAS MUSULMANAS

TETUAN.—Escuela Musulmana niños Barrio Mulai el Hasan	1
--------------------------------------------------------------	---

El presente Concurso, se sujetará a las siguientes Bases:

1.^a—Podrán tomar parte en el mismo, los que lleven un mínimo de dos cursos en los destinos que actualmente desempeñen, con excepción de los destinados en virtud de nuevo ingreso, o con caracter forzoso, los cuales podrán tomar parte en este concurso sin el requisito anterior.

2.^a—Las plazas vacantes en el SEGUNDO ESCALAFON (Enseñanza Moderna), pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros Marroquíes y Mudarrisin, teniendo aquéllos la preferencia.

3.^a—Además de la vacantes anunciadas, podrá solicitarse cualquier otra plaza que actualmente no se encuentre vacante y que pudiera resultar como consecuencia de este Concurso.

4.^a—Las vacantes se adjudicarán por riguroso orden escalafonal, a excepción de las correspondientes a Escuelas de Niñas y las de la Escuela Musulmana del Barrio de Mulay el Hassan de Tetuán, que serán por elección.

5.^a—Los solicitantes dirigirán instancia expresando nombres, categoría y destino actual que desempeñan, así como vacante o vacantes que soliciten, al Director de Enseñanza Media Musulmana para las vacantes de Enseñanza Religiosa, y para las demás al Director de Enseñanza Primaria Musulmana (ambos en la Delegación de Educación y Cultura), en el plazo máximo de VEINTE DIAS, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, mayo de 1950.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR EN LA ESCUELA MUSULMANA DE NIÑOS DEL BARRIO DE MULAY EL HASSAN, DE ESTA CIUDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 29 del Reglamento de Enseñanza Primaria Musulmana (B. O. de la Zona nº 41, de 8 de Octubre de 1.948), se

anuncia el presente concurso para proveer la plaza de Director de la Escuela Musulmana de Niños del Barrio de Mulai el Hasan de Tetuán, conforme a las bases siguientes:

1^a.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros Marroquies, que tengan por lo menos un curso de ejercicio en las Escuelas Musulmanas de la Zona.

2^a.—Los solicitantes enviarán sus instancias, expresando nombre, categoría y destino actual que desempeñen, al Director de Enseñanza Primaria Musulmana (Delegación de Educación y Cultura), en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

3^a.—La designación se hará por elección, teniendo en cuenta la antigüedad, los méritos y los servicios prestados por los concursantes.

4^a.—Esta plaza estará dotada con una gratificación de SEIS MIL PESETAS anuales, independiente de los haberes normales que tenga el concursante elegido.

Tetuán, mayo de 1950.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER LA PLAZA DE MAESTRO ASESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MUSULMANA DE NIÑOS DEL BARRIO MULAY EL HASSAN DE TETUAN.

Vacante en la Escuela Primaria Musulmana de Niños del Barrio Mulay el Hasan de Tetuán la plaza de Maestro Asesor, se anuncia su provisión a concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

1^a.—Podrán tomar parte en él todos los Maestros españoles "al servicio del Protectorado" que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en las Escuelas de la Zona.

2^a.—Para la resolución de este Concurso se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Estatuto de Primera Enseñanza de la Zona y en el artículo 31 del Reglamento de la Enseñanza Primaria Musulmana.

3^a.—Esta plaza está dotada con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

4^a.—Los solicitantes remitirán las peticiones por orden de preferencia, al Ilmo. Señor Delegado de Educación y Cultura en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, mayo de 1950.

BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

ENTRE MAESTROS Y MAESTRAS ESPAÑOLES DE LA ZONA DE PROTECTORADO

1^a.—Podrán tomar parte en este concurso los maestros y maestras que al terminar el presente curso escolar, cuenten con dos años de permanencia, como mínimo, en las Escuelas desde las que soliciten.

Se exceptúan de la anterior condición aquellos Maestros que actualmente sirvan sus destinos con carácter provisional y los procedentes del último Concurso de Méritos.

2ª.—Se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

a).—Consortes de funcionarios de cualquier ramo de la Administración. Los que aleguen esta condición deberán acompañar a la papeleta de destino la correspondiente certificación de matrimonio.

b).—Mejor número en el Escalafón General del Magisterio de España. Cuando se trate de Maestros de la Zona se computará, a estos efectos, el tiempo de servicios en propiedad.

c).—Para Escuelas Musulmanas constituirá preferencia la posesión del Diploma de Árabe.

3ª.—Las vacantes serán solicitadas en una sola papeleta y por orden de preferencia, pudiéndose incluir Escuelas que no están vacantes, pero que pudieran vacar como consecuencia de este Concurso o por otras razones.

4ª.—Los Maestros consortes que sirven Escuelas en la misma localidad pueden solicitar condicionalmente, quedando anulada la petición en caso de que no obtengan ambos destinos en la misma localidad.

5ª.—Los Maestros que ocupen destino provisionalmente quedan obligados a solicitar en este Concurso. Si no solicitan o no les corresponde alguno de los destinos que pidan, serán destinados libremente por el Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, con carácter provisional.

6ª.—Los Maestros que obtengan destino en este Concurso se posesionarán de los mismos el día 1.º de octubre próximo, siempre que por conveniencias del servicio no se les ordene que permanezcan temporalmente en los actuales.

7ª.—El plazo de admisión de las peticiones terminará a los 15 días de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona, formulándose en papeleta firmada por los interesados, sellada con el sello de la Escuela y tramitada directamente a esta Delegación con oficio de remisión del Maestro solicitante dirigido al Ilmo. Señor Delegado de Educación y Cultura.

Tetuán, mayo de 1950

VACANTES DE MAESTROS

TETUAN

Grupo Escolar "José Antonio"	1
Grupo Escolar "Padre Pons"	1
Escuela Primaria Musulmana del Barrio de Mulay el Hassan (Si no se cubre por Concursillo)	1

VACANTES DE MAESTRAS

LARACHE

Grupo Escolar "España"	1
-------------------------------	---

Tetuán, mayo de 1950

CONCURSILLO DE TRASLADO

PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTRO EN LA ENSEÑANZA MUSULMANA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Enseñanza Primaria Musulmana, se anuncia un concursillo para cubrir plazas de Maestro español en esta enseñanza, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1ª.—La vacante a cubrir es una de Maestro en la Escuela Primaria Musulmana del Barrio de Mulay el Hasan de Tetuán.

2ª.—Podrán tomar parte en este concursillo, los Maestros de enseñanza española e israelita que presten sus servicios en Tetuán y que lleven, como mínimo, dos cursos en sus destinos actuales.

3ª.—Los méritos que pueden presentar para tomar parte en este concursillo, son los que figuran en el artículo 31 del citado Reglamento.

4ª.—Podrán, asimismo, tomar parte en este concursillo, solicitando plaza distinta a la anunciada, los Maestros y Maestras que por reunir algunos de los méritos que se indican en el artículo citado, se consideren con derecho a desplazar de sus destinos a los que actualmente las ocupan, pero siempre dentro de la misma localidad.

5ª.—No podrá quedar desplazado ningún Maestro o Maestra que no tenga un mínimo de dos cursos de servicios en su actual destino, así como tampoco las Maestras especiales de labores.

6ª.—Los Maestros y Maestras desplazados como consecuencia de este concursillo, pasarán a ocupar las vacantes que dejen aquellos que los desplazan.

7ª.—El plazo de admisión de peticiones finalizará a los 10 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, y las solicitudes deben elevarse en oficio al Ilm. Señor Delegado de Educación y Cultura, Tetuán, mayo de 1950.

A V I S O

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que el concurso para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo del Cuerpo de Aduanas, vacante en los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, publicado en el B. O. de la Zona, nº 6, de 10 de febrero último, ha sido resuelto a favor de DON FELIPE DUCAZCAL CALERO.

Tetuán, 16 de mayo de 1.950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martinez Simancas*.

A V I S O

Para general conocimiento, se hace público que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona, nº 11, de 17 de marzo último, para la provisión de dos plazas de Profesores en la Sección Árabe del Conservatorio Hispano Marroquí de Música, ha sido resuelto de la siguiente forma:

A Sid Ahmed Abdselam Scari, le ha sido asignada la plaza de la especialidad de Laud; y a Sid Mohammed Abdel-lah Aiad, la de Derbuca.

Tetuán, 16 de mayo de 1.950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martinez Simancas*.

Sección de Trabajo

Habiendo surgido dudas acerca de las normas para las prórrogas de los contratos de trabajo de los obreros procedentes de España y plazas de Soberanía, se hace la siguiente aclaración:

A).—Los obreros a los cuales les sirven sus contratos de trabajo como documento de identidad para su permanencia en la Zona, para la prórroga de dichos documentos, deberán comparecer, ellos o sus empresarios ante la Intervención Territorial de su jurisdicción, donde se les diligenciará la prórroga por el tiempo que hayan pactado de común acuerdo las partes. Será requisito previo que ambos lo soliciten en escrito separado, o que en el mismo contrato ambos firmen que han prórrogado su período de validez por el tiempo que solicitan nueva prórroga, o por comparecencia.

Los contratados o empresarios que residan en Tetuán, con las mismas normas anteriores, harán el trámite de la prórroga de sus respectivos contratos ante esta Delegación General (Sección de Trabajo).

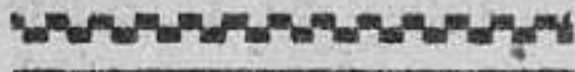
B).—En los casos más modernos, de obreros cuyos documentos de residencia en la Zona son las " Autorizaciones " (Septiembre de 1.948), las prórrogas de éstas, al igual que en la norma anterior, se diligenciarán en las Intervenciones respectivas, con sólo interesarlo así las partes contratantes, ajustándose a las cláusulas que figuran en dicha " Autorización ", sin tenerse presente que se les haya hecho o no la prórroga de los ejemplares del contrato de trabajo por el Sindicato. También justificarán las partes contratantes su conformidad a la nueva prórroga.

Los obreros o empresas que residan en Tetuán, harán las peticiones de prórroga de las " Autorizaciones " ante la Delegación General (Sección de Trabajo).

Las prórrogas de los contratos y de las " Autorizaciones " deberán solicitarse antes de la caducidad de su validez ante el Organismo competente, pues en caso contrario se sancionará al patrono con 50 pts. y al obrero con 10 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martinez Simancas*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de industria

Peticionario: Rodríguez y Solís, S L.

Objeto: Cámaras frigoríficas y fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 10 toneladas diarias la fábrica de hielo y, por lo que respecta a las cámaras, podrán almacenar 7.000 cajas de huevos y 11.400 kgs. de alimentos.

Emplazamiento: Carretera de la Torreta. Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 11 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º:
El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO*Extracto de petición de industria*

Peticionario: MANUFACTURAS POPULARES, S. A.

Objeto: Fábrica de alpargatas.

Capacidad de producción: 500 pares diarios.

Emplazamiento: Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 12 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO*Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: Francisco Sorroche Tejeo.

Objeto: Instalación de un taller mecánico, con potencia conjunta de 1½ CV.

Emplazamiento: Barrio de Málaga, cerca al Hospital Militar. Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 17 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

Delegación de O. P. y Comunicaciones**Servicio de Puertos****AVISO**

Por la Compañía Agrícola del Lukus S. A. ha sido solicitada autorización para instalar en la dársena de Larache una tubería, a fin de suministrar agua a la chanca de la fábrica de conservas de su propiedad.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que aquellas personas que se crean afectadas por dicha instalación, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles en los Servicios de puertos de Tetuán y Larache.

Tetuán 16 de Mayo de 1.950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Delgado*
V.º B.º: El Delegado, *P. A. J. Arrate*.

Delegación de Hacienda

CAJA GENERAL DE CRÉDITO.—PRESTAMOS

DON RAFAEL GIMENEZ RODRIGUEZ, Agente Ejecutivo de la Representación Territorial de Hacienda de Beni Enzar.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el fallecido DON ROQUE SANCHEZ PARRA por débito a la Caja General de Crédito derivados del préstamo que le fué concedido por el extinguido Crédito Agrícola de la Zona, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los causahabientes del deudor su descubierto con la Caja General de Crédito ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del solar y edificación que posee en la calle Capitán Rosado de la localidad de Monte Arruit, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Interventor Local el día 11 de junio de 1950, DIA DE ZOCO, a las 12 horas y en el Salón de Actos de la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe de la valoración de la finca.

Notifíquese esta providencia a los herederos del deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el Bolétín Oficial de la Zona, en un periódico de la región, en las Intervenciones Territorial, Comarcal y Local, en el Kaidato de la cabila, en la Delegación de Hacienda, en esta Representación y por medio de pregones en el campo”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de las disposiciones legalés:

1.º—Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Finca urbana inscrita al número 96 del Registro de Inmuebles de Villa Nador, sita en la calle Capitán Rosado del poblado de Monte Arruit. Tiene una extensión de 1.250 metros cuadrados y linda al Norte con la carretera general; al Sur, con finca propiedad de don Andrés Sánchez Parra; al Este, con la finca de don Roque Sánchez Parra; y al Oeste, con terrenos de la Compañía Española de Colonización. El total valor asignado al solar y edificación correspondiente asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000,00), estando libre de toda carga o gravamen distintos de los que en este expediente se persiguen.

2.º—Que los causahabientes del deudor y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

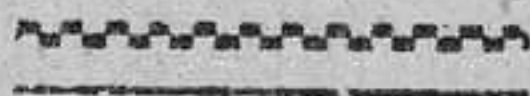
3.º—Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles estarán de manifiesto en esta Representación de Hacienda hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta señalado.

5.º—Que es obligación del rematante entregar al Agente Ejecutivo en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º—Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Beni Enzar, a 13 de mayo de 1950.—El Agente Ejecutivo. *Rafael Giménez.*



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Sres. Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 1.º de mayo de 1950.

Teniente de Infantería, don Eduardo Supúlveda Reina, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Tetuán, a 19 de mayo de 1950.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta General de "Plomos Argentíferos Marroquíes", S. A.

(P. A. M. S. A.)

En uso de lo que preceptúa el segundo párrafo del artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a celebrar en el domicilio social en Castillejos, el miércoles día siete del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, para discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 1949.

Castillejos, 22 de mayo de 1950.—El Consejo de Administración.